



Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

30 de Enero de 2024  
Por Nuestros Héroes  
Montevideo, Uruguay

VISTO:

Que a través de gestiones llevada a cabo por este Ejecutivo Municipal ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires fue posible la concreción del SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (S.A.M.E.) en nuestra ciudad para lo cual se suscribió con las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el pertinente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN al SISTEMA "SAME PROVINCIA" y Acta Acuerdo respectiva, avalados por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 4.160/2018; y:

CONSIDERANDO:

Que por ello y en cumplimiento a lo determinado por el referido acuerdo, resulta necesario para su puesta en marcha contar con profesional médico, dando cumplimiento al compromiso asumido en tal sentido por este ejecutivo municipal en el marco del convenio precedentemente mencionado.

Que resulta necesario proceder a la aprobación del mismo mediante el dictado del pertinente decreto;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal, -----  
-----el contrato de locación de servicios, que como anexo forma parte del presente, suscripto con el agente que a continuación se detalla; por el cual este se compromete a prestar sus servicios en los espacios físicos que le sean indicados, conforme los días y bajo las modalidades que el locatario le indique expresamente, conforme las especificaciones que en el mismo se describen:

- PADRÓN, ANÍBAL DEL VALLE. DNI N° 17.822.937

El referido contrato rige, con retroactividad desde el 02 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Enero de 2024 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será --  
-----imputado a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 54.00, 3.4.9.0 "SAME Provincia" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial ----- del Municipio.-

DECRETO N°: 197.-  
EEC.-3/c.-

